



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467- - GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336- -GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2021-17216467-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-17216336-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos propicia la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readequación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Que en expediente EX-2021-13464303-GDEBA-SDCADDGCYE a orden 22 la repartición solicitante acompaña el formulario de requerimiento, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 46.672.091,00), equivalentes a seiscientos veintidos mil doscientas noventa y cuatro con 55/100 Unidades de Contratación (UC 622.294,55) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 2 y 3;

Que lucen agregadas la solicitud de pedido y las Especificaciones Técnicas en órdenes 6 y 10;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 13 y 15, respectivamente;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 20;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante la Solicitud de Gasto PBAC N° 302-818-SG21 a orden 28;

Que la presente contratación se registrará por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a órdenes 38, 44 y 46 respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe la documentación que registrará el procedimiento;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: orden 49, Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-19848329-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 16 páginas, orden 50 Anexo II “Especificaciones Técnicas” (PLIEG-2021-19851954-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 14 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en consonancia con el artículo 7 inciso b de la Ley N 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la autoridad administrativa estará facultada para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que para la presente Licitación Pública N° 07/21 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856, Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893 y Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA, quedando exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1° del Decreto 167/20, en uso de la facultad conferida por el artículo 4° de dicha norma;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Licitación Pública N° 07/21 tendiente a lograr la adquisición de mobiliario de oficina con destino a las dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación que desarrollan sus actividades en la Torre Administrativa I (Pisos 9 a 12), en el marco del Plan de Readecuación de los espacios de trabajo, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Anexo I “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2021-19848329-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 16 páginas, Anexo II “Especificaciones

Técnicas” (PLIEG-2021-19851954-GDEBA-DPCCYAIDGCYE) que consta de 14 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 07/21, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N 13.981 y del Anexo I de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta en un cien por ciento (100%) o disminuirlo hasta en un cincuenta por ciento (50%), según el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> –de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP– desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por integrada por Esterelles Adriana Marcela D.N.I. 22.118.856, Velazco Lambolla Gustavo Javier D.N.I. 21.706.893 y Yusso Javier Paulo D.N.I. 31.239.714.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA – Sector 1 – Ssector 1 – Carácter 2 – Jurisdicción 20 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 50 - Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 – Actividad 4 - Código U.E.R: 302 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 Cuenta Escritural: 84000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 por el monto total de \$ 46.672.091,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles para la prosecución del trámite correspondiente.